

TradeControl

Contrato de Licencia de Usuario Final

TrGO TradeControl para NinjaTrader 8

Versión 1.0 | 6 de septiembre de 2026

Información importante antes de aceptar

TradeControl es una herramienta auxiliar para su propia operativa minorista discrecional. No es un servicio profesional de gestión de riesgos y no asume la supervisión de su cuenta. Sus restricciones de operativa son condiciones de uso permitido, no una promesa de que el Software las hará cumplir automáticamente.

El Proveedor no actúa a través de TradeControl como empresa de servicios de inversión, asesor financiero, asesor de inversiones, bróker, gestor de carteras ni como otro proveedor de servicios de inversión regulados. Ni el Software ni el Proveedor, mediante el suministro del Software, prestan asesoramiento en materia de inversión, asesoramiento financiero, recomendaciones personalizadas, gestión de carteras, negociación discrecional, evaluaciones de idoneidad ni recomendaciones para comprar, vender, mantener o realizar de otro modo operaciones sobre ningún instrumento financiero.

TradeControl no anima ni invita al Usuario a invertir, especular u operar en los mercados financieros. La decisión de operar o no, permanecer o no invertido, qué instrumento utilizar, la dirección de una operación, su momento, tamaño, apalancamiento, entrada, stop, objetivo y cualquier otro parámetro de operativa corresponde exclusivamente al Usuario. Las funciones, cálculos, indicaciones de riesgo, ejemplos, documentación, elementos de la interfaz e información técnica proporcionados por TradeControl se facilitan únicamente para apoyar el uso discrecional del Software por el propio Usuario y no deben entenderse como asesoramiento financiero o en materia de inversión ni como una recomendación relativa a ninguna operación.

El Anexo A exige comprobaciones independientes a partir de 250 EUR de Capital Propio Comprometido y prohíbe iniciar o aumentar una exposición económica combinada superior a 2.000 EUR. El Capital Propio Comprometido es el mayor entre el margen requerido, una estimación conservadora de pérdidas bajo condiciones adversas y la exposición nocional dividida por el apalancamiento permitido. No es simplemente la pérdida mostrada hasta un stop. Un solo contrato de tamaño mínimo puede superar el límite. Las exposiciones cortas apalancadas están sujetas además a un límite agregado del 2% del Margen Libre Disponible. También se aplican restricciones a las posiciones sin protección y a los acontecimientos económicos de alto impacto.

Las pérdidas derivadas de la operativa pueden superar estas cifras. La aceptación no supone renunciar a derechos imperativos del consumidor, exonerar un defecto atribuible al Proveedor ni establecer un límite máximo a la indemnización legalmente recuperable. Lea el Contrato completo, incluido el Anexo A, antes de comprar o utilizar el Software.

1. Proveedor y contrato

1.1. Este Contrato de Licencia de Usuario Final ("Contrato") se celebra entre Gonzalo Sánchez Pla, Calle Duque de Ahumada, nº 2, DNI 24360272Y, 28232 Las Rozas de Madrid, Madrid, España ("Proveedor", "nosotros", "nuestro"), y la persona física que lo acepta ("Usuario", "usted"). Nuestro correo electrónico de contacto es contacto@tradecontrolapp.com.

1.2. "Software" significa TradeControl, distribuido bajo el nombre de producto TrGO TradeControl, su instalador, los componentes locales suministrados y las actualizaciones asociadas suministradas

conforme a este Contrato. NinjaTrader, su bróker, los servicios de datos de mercado y los productos de terceros suministrados separadamente no forman parte del Software.

1.3. Este Contrato regula la licencia del Software, su uso permitido y las responsabilidades asociadas. Las condiciones de compra facilitadas para su operación regulan los parámetros comerciales de la suscripción. La asistencia técnica y la formación opcionales son servicios independientes cuando se contratan expresamente. Las medidas correctoras obligatorias por un suministro defectuoso no son servicios opcionales de pago.

2. Aceptación

2.1. Debe tener al menos dieciocho años y capacidad legal para celebrar este Contrato. La licencia está destinada a una persona física que utilice el Software para los fines minoristas personales especificados en el Anexo A, no a una organización ni a la gestión del dinero de otra persona.

2.2. Este Contrato y sus restricciones materiales de uso deben ponerse a su disposición en un formato que pueda conservar antes de quedar vinculado por una compra a la que resulten aplicables. El instalador también presenta el Contrato para su aceptación expresa antes de permitir que continúe la instalación, incluso antes de seleccionar una instalación de NinjaTrader detectada. Seleccione el control de aceptación únicamente después de revisar el texto. Desplazarse por el texto, descargar o poseer el instalador no constituye, por sí solo, aceptación.

2.3. Si no acepta, no continúe con la adquisición, instalación o uso del Software. Rechazar condiciones presentadas por primera vez después de una compra no supone renunciar a las medidas que correspondan por no haber comunicado dichas condiciones antes de la compra ni nos permite imponer retroactivamente restricciones no comunicadas.

2.4. La aceptación en el instalador no compra una suscripción, no selecciona un plan, no autoriza un pago ni supone renunciar a un derecho legal de desistimiento o reembolso. Una compra previa no elimina el paso de aceptación en el instalador. Puede guardar el Contrato y solicitar por correo electrónico la versión que le resulte aplicable. La versión aplicable a su operación y aceptación será la que rija, con sujeción a la sección 16.

3. Documentos contractuales y prelación

3.1. El Anexo A, "Uso minorista, límites de exposición financiera y responsabilidad", forma parte de este Contrato. Se aplica al uso bajo cualquier suscripción y prueba, dentro del ámbito especificado en el Anexo. El aviso introductorio resume puntos importantes y no sustituye las disposiciones detalladas.

3.2. Las condiciones generales del sitio web se publican en el sitio web de TradeControl, en Legal / Terms. Solo le vinculan las condiciones que se hayan comunicado adecuadamente e incorporado a su operación. Un enlace a un sitio web no incorpora todas las versiones futuras de su contenido. Este Contrato no reproduce un catálogo de planes ni permite seleccionar un plan dentro del instalador.

3.3. Prevalece la normativa imperativa. Con sujeción a ella, una condición individual válida y expresamente acordada prevalece sobre una redacción general. Este Contrato, incluido el Anexo A, prevalece sobre las condiciones generales del sitio web en materia de licencia, uso permitido y responsabilidad relacionada con el Software. Las condiciones de compra determinan el derecho de uso adquirido y sus parámetros comerciales, pero no desplazan las protecciones del consumidor preservadas aquí. El Anexo A establece los cálculos financieros y las restricciones de operativa específicos; sus disposiciones sobre responsabilidad deben leerse conjuntamente con la sección 14.

3.4. Ninguna exención general de responsabilidad del sitio web prevalece sobre el compromiso de corrección de la sección 12 ni introduce un límite de responsabilidad o una exclusión de pérdidas financieras que no figure en la sección 14. Las descripciones precontractuales vinculantes, las

características anunciadas y las declaraciones conservan el efecto que les atribuya la legislación aplicable. Una modificación no anunciada del sitio web o del manual no modifica este Contrato.

4. Concesión de licencia y derecho de uso

4.1. Con sujeción a este Contrato y a que disponga de un derecho de uso válido, le concedemos una licencia personal y no exclusiva para instalar y ejecutar el Software en forma de código objeto para el uso permitido. Usted adquiere una licencia, no la propiedad del Software ni un derecho sobre su código fuente.

4.2. El paquete distribuido es independiente del derecho de uso activado mediante el proceso de compra o prueba correspondiente. El instalador no concede por sí mismo un derecho de uso de pago ni una prueba. La posesión, copia o reinstalación no crea, amplía ni renueva ninguno de ellos.

4.3. La duración de su derecho de uso y cualquier límite de usuario, instalación o sesiones simultáneas son los comunicados y acordados para su operación o activación de prueba. El paquete común de instalación no sustituye de forma implícita esos límites por otros diferentes. No puede imponerse un límite que no se haya comunicado adecuadamente mediante una mera referencia a reglas de licencia no especificadas.

4.4. Puede realizar las copias necesarias para la instalación y el uso autorizados, así como una copia de seguridad lícita. No debe compartir un derecho de uso ni sublicenciar el Software. La transferencia requiere nuestro consentimiento salvo cuando la legislación aplicable conceda un derecho de transferencia que no pueda restringirse. Las restricciones de la sección 6 quedan sujetas a los derechos legales protegidos.

5. Prueba, pago y cancelación

5.1. La prueba dura treinta días desde su activación, con sujeción a las condiciones de elegibilidad y activación comunicadas antes de activarla. La reinstalación no concede una prueba adicional. Una prueba está sujeta a las mismas restricciones de uso permitido que un derecho de uso de pago y no constituye prueba de que la operativa con dinero real sea adecuada para usted.

5.2. Los precios, impuestos, periodos de facturación, modalidades de renovación, métodos de cancelación y gestión del pago deben comunicarse en el proceso de compra correspondiente. Este Contrato no modifica un precio acordado ni autoriza la conversión de una prueba en una suscripción de pago. Todo pago recurrente requiere la autorización exigida por la legislación aplicable.

5.3. La cancelación de la renovación detiene los futuros cargos de renovación conforme al proceso de cancelación acordado. Por sí sola, no pone fin a un derecho de uso ya pagado antes de que termine su periodo abonado. Esto es distinto del desistimiento, la resolución por incumplimiento y otros derechos que puedan exigir una terminación anterior o un reembolso. Desinstalar el Software no constituye, por sí solo, una solicitud de cancelación de la facturación recurrente.

5.4. Se mantienen los derechos legales de desistimiento, cancelación y reembolso. Cuando el suministro inmediato de contenido digital pueda producir legalmente la pérdida de un derecho de desistimiento, esa consecuencia exige el consentimiento expreso previo, el reconocimiento y la confirmación separados que correspondan para la operación concreta. La aceptación en el instalador por sí sola es insuficiente. Un servicio adquirido por separado que haya comenzado o se haya ejecutado íntegramente puede estar sujeto a reglas diferentes.

5.5. Ninguna declaración de que las ventas son definitivas prevalece sobre las medidas correctoras obligatorias. La inexistencia de un reembolso general por cambio de opinión no excluye un reembolso por suministro defectuoso, un desistimiento legal válido u otro fundamento protegido legalmente.

6. Derechos de propiedad y explotación prohibida

6.1. Nosotros y los titulares de derechos correspondientes conservamos los derechos de propiedad intelectual sobre el Software y los materiales suministrados. Este Contrato no concede ni la propiedad de nuestro código propietario ni un derecho general a obtener o distribuir su código fuente. Los componentes de terceros con licencia separada se rigen según lo establecido en la sección 7.

6.2. Sin autorización o sin un derecho legal aplicable, no debe redistribuir, vender, alquilar, prestar, volver a empaquetar ni poner el Software a disposición de terceros; distribuir copias modificadas o derivadas no autorizadas; eliminar avisos de propiedad; ni hacerse pasar por el Proveedor o sugerir una vinculación o respaldo inexistentes.

6.3. No debe eludir las comprobaciones del derecho de uso, utilizar sin autorización las credenciales de otra persona, obtener pruebas repetidas mediante engaño, interferir ilícitamente con los sistemas de distribución o validación, cometer fraude o infringir derechos de terceros. No debe utilizar el Software para las actividades profesionales o por cuenta de terceros prohibidas en el Anexo A.

6.4. La ingeniería inversa, desensamblado, descompilación, observación y pruebas se restringen únicamente en la medida legalmente permitida. Nada prohíbe un acto protegido por la legislación aplicable por motivos de interoperabilidad, copia de seguridad, corrección de errores, estudio u otra finalidad protegida, ni exige autorización cuando la ley concede el derecho sin ella.

6.5. Nada prohíbe reseñas veraces, críticas lícitas, la comunicación de defectos o vulnerabilidades, el contacto con organismos reguladores, la obtención de asesoramiento jurídico o las revelaciones protegidas. Estas actividades no autorizan accesos no autorizados ni infracciones ajenas a ellas.

7. Sistemas de terceros y compatibilidad

7.1. El Software depende de un entorno NinjaTrader compatible y de las conexiones, permisos y servicios implicados en su uso. Debe obtener los permisos de plataforma, bróker y datos necesarios para su actividad. Las condiciones propias de esos terceros rigen sus servicios.

7.2. El Proveedor y NinjaTrader son partes independientes. La integración no implica que NinjaTrader, un bróker u otro tercero respalde, garantice o supervise TradeControl.

7.3. Los entornos compatibles, los requisitos materiales de compatibilidad y la conectividad necesaria deben comunicarse antes de la compra. La compatibilidad se limita a lo acordado o exigido legalmente. No se promete compatibilidad con todos los complementos, futuras versiones de la plataforma, cambios del sistema operativo o configuraciones del bróker. Esto no exime del incumplimiento de la compatibilidad prometida para su compra.

7.4. Cuando sus instrucciones invoquen una estrategia ATM de NinjaTrader u otro mecanismo de terceros, el funcionamiento posterior de dicho mecanismo dependerá de su configuración y de los sistemas correspondientes. La delegación en ese mecanismo no constituye supervisión continua por parte de TradeControl. Nuestra responsabilidad por la correcta ejecución de las funciones propias del Software que se hayan acordado no se ve afectada.

7.5. Un componente suministrado con el Software bajo una licencia separada conserva la licencia y los avisos que lo acompañen. Este Contrato ni reduce los derechos conferidos por dicha licencia ni convierte ese componente en una obra de nuestra propiedad.

8. Función, instrucciones y exposición financiera

8.1. TradeControl ayuda a dibujar niveles de operativa, calcular estimaciones y enviar instrucciones de mercado, pendientes y de cierre a través de NinjaTrader conforme a la configuración seleccionada y a las funciones documentadas para su versión. No toma sus decisiones de inversión

ni asume la supervisión continua de la cuenta o de las posiciones después del envío. Las funciones de cierre documentadas no constituyen una gestión continua de cartera o de posiciones.

8.2. Una comprobación previa al envío, advertencia, restricción configurable o función de cierre documentada sigue formando parte de la funcionalidad acordada cuando se suministra con su derecho de uso. Describir el Software como auxiliar no elimina dicha función ni nuestra responsabilidad por su conformidad. Estas funciones no garantizan que se detecten o bloqueen todos los riesgos ni todas las restricciones del Anexo A.

8.3. El Anexo A define el uso permitido, las referencias de apalancamiento, los cálculos de capital, los umbrales financieros, las comprobaciones independientes y las restricciones de operativa. Son obligaciones contractuales, no una declaración de que el Software calcule todas las cifras requeridas o haga cumplir todas las prohibiciones.

8.4. En virtud de este Contrato no asumimos la prestación de asesoramiento en materia de inversión, recomendaciones personales, gestión de carteras, evaluaciones de idoneidad ni un servicio regulado de intermediación. No se promete ninguna rentabilidad, evitación de pérdidas, resultado en cuentas de evaluación ni pago de terceros. Su uso sigue sujeto a las leyes y condiciones de cuenta que realmente lo regulen.

9. Defectos del Software y pérdidas derivadas de la operativa

9.1. La operativa puede causar pérdidas de capital y, cuando el instrumento y la configuración de la cuenta lo permitan, pérdidas superiores al depósito. La tecnología puede causar pérdidas con independencia de que su decisión de operativa haya sido acertada.

9.2. El Software puede contener defectos que afecten a cálculos, cantidades, precios, direcciones, selección de cuenta o instrumento, información mostrada, gestión de estados o envío de instrucciones. Las instrucciones pueden omitirse, duplicarse, retrasarse, rechazarse, ejecutarse parcialmente o ser distintas de las previstas. Las instrucciones de modificación, cancelación y cierre pueden fallar. Bloqueos, reinicios, desconexiones y diferencias entre los estados mostrados y reales pueden impedir una intervención oportuna.

9.3. Estos riesgos incluyen defectos atribuibles a nosotros, así como acontecimientos de mercado, acciones del usuario y fallos de terceros. La descripción de un riesgo ni establece que exista un defecto concreto ni supone renunciar a la responsabilidad que corresponda por él.

9.4. TradeControl funciona de forma pasiva respecto de la información de mercado, cuenta, órdenes, posiciones, instrumentos y otra información del sistema. No origina, obtiene, verifica ni mantiene de forma independiente un estado autoritativo y en tiempo real del mercado, del bróker, de la cuenta de trading o de NinjaTrader. Cualquier precio, medida de volatilidad, estado de orden o posición, valor de cuenta, información del instrumento, estado de trading u otra información mostrada o utilizada por TradeControl refleja únicamente la información, actualización, evento o mensaje relevante más reciente recibido por TradeControl desde NinjaTrader a través de las interfaces disponibles para ello.

Por tanto, la información mostrada por TradeControl no debe entenderse como una declaración o garantía del estado actual, en tiempo real o autoritativo del mercado, NinjaTrader, el bróker o la cuenta de trading del Usuario. El estado subyacente puede haber cambiado después de la última información recibida por TradeControl y antes de que una actualización posterior correspondiente llegue al Software y sea procesada por este.

La información recibida por TradeControl puede llegar con retraso, incompleta, desactualizada, duplicada, fuera de secuencia o no llegar en absoluto como consecuencia de latencia, condiciones de conectividad, comportamiento de la plataforma, del bróker o del proveedor de datos, condiciones de mercado, rendimiento del sistema local u otras circunstancias técnicas. TradeControl no puede reflejar un cambio respecto del cual todavía no haya recibido la información correspondiente.

Cuando el estado actual real sea relevante para una decisión o instrucción de operativa, el Usuario deberá verificar dicho estado mediante NinjaTrader, el bróker u otra fuente autoritativa adecuada antes de confiar en la información mostrada por TradeControl.

Nada de lo dispuesto en este apartado excluye la responsabilidad por un defecto atribuible al Proveedor cuando TradeControl procese, calcule o muestre incorrectamente información que efectivamente haya recibido.

9.5. Las simulaciones, demostraciones, ejemplos y resultados históricos o hipotéticos no garantizan la ejecución real ni el rendimiento futuro. No se garantiza la compatibilidad con las reglas de una empresa de evaluación, la elegibilidad de una cuenta ni el pago por parte de dicha empresa. Esta advertencia no autoriza usos prohibidos por el Anexo A.

10. Comprobaciones del Usuario y contingencias

10.1. Realice las comprobaciones del Anexo A, actúe con un cuidado razonable al configurar su entorno y mantenga acceso práctico a NinjaTrader o al bróker para inspeccionar y gestionar órdenes y posiciones con independencia de TradeControl.

10.2. Verifique la cuenta seleccionada y si implica fondos reales o una simulación genuina utilizando información fiable de la plataforma o del proveedor de la cuenta. No se base únicamente en el nombre de una cuenta ni en TradeControl para determinar la naturaleza jurídica o financiera de una cuenta. Cuando el estado de una instrucción sea incierto, compruébelo antes de repetirla.

10.3. Cuando identifique un error material, adopte medidas razonables para evitar aumentar la exposición y comuníquelo cuando corresponda. Las medidas exigidas serán proporcionales a la información y a los controles razonablemente disponibles para usted. No se le exige descubrir defectos ocultos, prever todos los fallos ni garantizar el comportamiento correcto del Software.

10.4. Cuando tenga una duda concreta sobre una función que pueda afectar a fondos reales, verifíquela en una simulación genuina u otro entorno sin consecuencias financieras reales antes de confiar en ella en operativa real. Esta precaución no excusa una documentación engañosa ni elimina la funcionalidad acordada o nuestra responsabilidad legal.

10.5. Proteja sus credenciales y mantenga copias de seguridad razonables de sus configuraciones. La actividad no autorizada se valorará atendiendo a los hechos y a la legislación aplicable; que otra persona posea sus credenciales no convierte automáticamente en responsabilidad suya todas las pérdidas resultantes.

11. Actualizaciones y cambios del producto

11.1. Suministraremos las actualizaciones, incluidas las de seguridad, necesarias para cumplir las obligaciones de conformidad aplicables durante el periodo de suministro acordado u otro periodo exigido por la ley. Las nuevas funciones que excedan de lo acordado no se incluyen automáticamente.

11.2. Podrán realizarse cambios por motivos válidos, como corregir defectos, mantener la compatibilidad acordada, hacer frente a amenazas de seguridad o cumplir la ley. Los cambios que excedan de lo necesario para la conformidad seguirán sujetos a las restricciones, avisos y medidas correctoras aplicables. No utilizaremos una actualización para eliminar funcionalidad esencial acordada sin una base legal y sin respetar los derechos exigidos por la ley.

11.3. Cuando sea legalmente exigible, se facilitará en un soporte duradero información sobre un cambio y su fecha, junto con cualquier derecho a conservar una versión conforme, resolver el contrato u obtener un reembolso. Las actualizaciones necesarias para la conformidad no estarán sujetas a un cargo adicional. Cualquier modificación de las restricciones financieras de uso deberá cumplir también la sección 16.

11.4. Si no instala una actualización necesaria, las consecuencias en materia de responsabilidad solo se producirán en la medida permitida por la ley, teniendo en cuenta que se haya proporcionado un aviso adecuado, las instrucciones de instalación y la causa real del problema. No se le exigirá instalar una actualización durante una operación abierta sin tener en cuenta el riesgo de operativa evitable.

11.5. No se promete compatibilidad indefinida con todas las futuras versiones de terceros. La retirada de una versión o la interrupción del suministro seguirá sujeta a los compromisos de suministro existentes y a las medidas correctoras obligatorias. Ni una actualización ni su aviso constituyen una promesa de que las posiciones abiertas quedarán protegidas automáticamente.

12. Corrección de errores, contacto y soporte de pago

12.1. Nos comprometemos a investigar los errores del Software comunicados y a corregir los que afecten a sus funciones acordadas dentro de un plazo razonable, normalmente mediante el suministro de una versión corregida. La corrección obligatoria será gratuita y deberá cumplir los requisitos legales para restablecer la conformidad. Este compromiso no incluye desarrollar funcionalidades nunca acordadas ni realizar trabajos ilimitados de integración para un entorno no compatible.

12.2. Si la corrección es imposible, legalmente desproporcionada, no tiene éxito o no se proporciona en las condiciones legalmente exigidas, seguirán estando disponibles los derechos aplicables a reducción del precio, resolución, reembolso u otra medida correctora. El suministro de una corrección no resuelve automáticamente una reclamación independiente de indemnización.

12.3. No se ofrece ningún acuerdo adicional de nivel de servicio, nivel garantizado de disponibilidad ni plazo técnico fijo de reparación. Esto no elimina ningún plazo legal de respuesta a reclamaciones, la obligación de corrección dentro de un plazo razonable ni ningún otro compromiso vinculante.

12.4. Comunique los errores a contacto@tradecontrolapp.com. Podemos solicitar información razonablemente necesaria, como la versión, la configuración relevante, la hora del incidente, los pasos para reproducirlo y los registros disponibles, mediante medios proporcionados y mínimamente intrusivos. No envíe contraseñas, credenciales del bróker ni secretos de acceso. No podremos exigir asistencia de pago ni acceso remoto innecesario como condición para una medida correctora obligatoria.

12.5. Cuando la ley compute el periodo de corrección desde la notificación de una falta de conformidad, este comienza con dicha notificación, no en una fecha posterior fijada arbitrariamente cuando consideremos que un expediente está completo. Una imposibilidad real de investigar porque no se disponga de información necesaria podrá tenerse en cuenta en la medida permitida por la ley y atendiendo a su efecto real sobre la investigación. No suspende automáticamente todos los plazos ni elimina un periodo afectado a efectos de una reducción del precio.

12.6. La asistencia técnica y la formación opcionales requieren un acuerdo separado sobre su alcance y precio. Sus precios pueden cambiar para futuras compras sin modificar un contrato de soporte existente. Estos servicios se ofrecen en inglés; no se garantiza soporte opcional en español. Esto no restringe la información legalmente exigida, la gestión de reclamaciones ni las medidas correctoras en un idioma exigido por la legislación aplicable.

12.7. Mantener una dirección de contacto no incluye formación gratuita ilimitada, trabajos de configuración ni consultoría técnica general. La gestión necesaria de una reclamación por defecto y una medida correctora que deba proporcionarse sin coste son independientes de esos servicios opcionales.

13. Garantías y conformidad obligatoria

13.1. No ofrecemos garantías voluntarias adicionales de funcionamiento ininterrumpido, precisión perfecta, seguridad absoluta, ausencia de todo defecto, corrección dentro de un plazo técnico fijo, compatibilidad universal, idoneidad para invertir, operativa rentable o ejecución en un momento o precio determinados.

13.2. Estas declaraciones no excluyen las características acordadas, las descripciones vinculantes, el cuidado razonable cuando sea legalmente exigible, el compromiso de corrección de la sección 12 ni las obligaciones imperativas de conformidad, actualización y seguridad. Pagar por el Software o utilizarlo no supone aceptar ningún defecto sin derecho a una medida correctora.

13.3. No se excluye ninguna garantía implícita de calidad, adecuación, titularidad u otra cuando la legislación aplicable la preserve. Una medida correctora descrita en este Contrato no es exclusiva cuando la ley prevea medidas adicionales. El uso gratuito o en prueba no supone renunciar a ninguna responsabilidad o protección que siga siendo legalmente aplicable a dicho uso.

14. Responsabilidad e indemnización

14.1. Este Contrato no establece un límite monetario general basado en el precio del Software, una cuota mensual o las cuotas pagadas durante un periodo de suscripción determinado. Las restricciones de 2.000 EUR y del 2% agregado son condiciones de uso permitido, no límites a la indemnización ni garantías de pérdida máxima.

14.2. Somos responsables de las pérdidas por las que la legislación aplicable nos haga responsables. La posibilidad de obtener una indemnización depende del incumplimiento correspondiente u otra base jurídica, la causalidad, el daño indemnizable y los demás requisitos de dicha legislación, incluidas las reglas aplicables sobre previsibilidad y mitigación del daño. Una pérdida no es automáticamente indemnizable por el mero hecho de haberse producido mientras se utilizaba TradeControl, ni queda automáticamente excluida por tratarse de una pérdida de trading, lucro cesante o pérdida de oportunidad.

14.3. No somos responsables de las pérdidas en la medida en que deriven exclusivamente de cuestiones respecto de las cuales no tengamos responsabilidad legal. Si un defecto del Software o un incumplimiento nuestro contribuye junto con un acontecimiento de mercado, un acto del usuario o un fallo de un tercero, la responsabilidad por dicha contribución se determinará conforme a la legislación aplicable. La mera intervención de un tercero no constituye una defensa completa.

14.4. El incumplimiento por su parte de una restricción de uso o la omisión de una precaución razonablemente disponible no extingue automáticamente una reclamación. Sus consecuencias dependen de su contribución real a la pérdida y de la legislación aplicable. Ninguna declaración de este Contrato invierte una carga legal de la prueba ni le exige acreditar cuestiones que la ley nos obligue a demostrar a nosotros. No necesita identificar un defecto de programación oculto para comunicar un problema o solicitar una medida correctora obligatoria.

14.5. Nada excluye la responsabilidad por fraude, conducta dolosa, negligencia grave, muerte o lesiones personales cuando su exclusión sea ilícita, ni ninguna otra responsabilidad que no pueda excluirse. La corrección, una reducción del precio o un reembolso no extinguen por sí solos un derecho jurídico independiente a indemnización. No existe derecho a obtener una doble indemnización por la misma pérdida.

14.6. Usted no concede una indemnidad general frente a todas las reclamaciones de terceros ni asume nuestra propia responsabilidad. Cada parte conserva las acciones y medidas legales que correspondan por conductas atribuibles a la otra. La investigación y resolución de una reclamación deberá preservar las pruebas razonablemente disponibles para las partes y cumplir las normas

procesales y de protección de datos aplicables; aquí no se crea ninguna obligación universal adicional de registro ni ningún plazo contractual para reclamar.

15. Expiración, suspensión y terminación

15.1. El acceso a las funciones sujetas a licencia finaliza cuando el derecho de uso expira o se termina legalmente. El Software deja de funcionar al expirar la licencia. La cancelación de la renovación se distingue de la terminación inmediata conforme a la sección 5. La expiración no cancela órdenes, cierra posiciones ni restablece instrucciones de protección.

15.2. No presuponga que un fallo de validación, desconexión, suspensión, actualización o eliminación conservará los controles de TradeControl o actuará sobre operaciones pendientes. Verifique y gestione el estado real de la operativa mediante NinjaTrader o el bróker. Incluso una acción permitida por el Anexo A puede no estar disponible después de finalizar el derecho de uso o durante un fallo técnico.

15.3. Podemos suspender el acceso cuando sea razonablemente necesario para hacer frente a un incumplimiento material de la licencia, fraude, uso ilícito o una amenaza concreta para la seguridad. Las medidas deberán ser proporcionadas y no podrán utilizarse para evitar una reclamación legítima por defecto. Cuando sea posible y lícito, explicaremos el motivo y daremos aviso. En caso de incumplimiento subsanable que no requiera una actuación inmediata, concederemos una oportunidad razonable para subsanarlo antes de la terminación. Puede impugnar un error mediante la dirección de contacto.

15.4. La denegación errónea de un derecho de uso válido seguirá sujeta al restablecimiento y a las demás medidas correctoras aplicables. Una suspensión no supone automáticamente la pérdida de cantidades pagadas por adelantado ni de derechos ya adquiridos. Ninguna disposición nos autoriza a cerrar remotamente sus posiciones de trading por el mero hecho de que el acceso esté suspendido.

15.5. Tras una terminación válida, cese todo uso no autorizado y elimine las copias que ya no tenga derecho a conservar. Los derechos a preservar pruebas, recuperar información, conservar una copia de seguridad lícita o ejercer otros derechos imperativos no se ven afectados. La reinstalación no reactiva un derecho de uso expirado. La terminación no extingue la responsabilidad ya devengada, los derechos de pago o reembolso, los derechos de propiedad intelectual ni las disposiciones sobre controversias necesarias para hacerlos valer.

16. Cambios de este Contrato

16.1. Los cambios se identificarán mediante una versión y se comunicarán antes de que pretendamos hacerlos valer frente a usted. Los cambios materiales que requieran acuerdo se presentarán para su aceptación expresa. La mera continuación del uso no sustituye dicho acuerdo cuando sea exigible.

16.2. Los cambios no modifican retroactivamente la responsabilidad por un acontecimiento anterior ni reducen de forma implícita un derecho de uso de pago ya existente. Si rechaza un cambio material propuesto, las consecuencias para la continuidad del suministro, la terminación y los reembolsos se regirán por los compromisos y derechos ya aplicables, no por una regla de pérdida automática.

16.3. Una actualización del manual, una modificación del sitio web o una política de riesgo recién publicada no constituyen, por sí solas, aceptación de restricciones adicionales de licencia o financieras. Los cambios exigidos por normas imperativas conservan el efecto que les atribuya dicha normativa.

17. Información, privacidad y comentarios

17.1. El tratamiento relacionado con el funcionamiento local o la validación de la licencia debe distinguirse de la compra, la correspondencia, el soporte y los diagnósticos opcionales. La información de privacidad aplicable debe describir, cuando sea exigible, los tratamientos reales, finalidades, bases jurídicas, destinatarios, conservación y derechos. Este Contrato no sustituye dicha información.

17.2. La aceptación no constituye consentimiento para marketing, recopilación sin restricciones de información de trading, cargas de diagnósticos o acceso remoto. Todo tratamiento debe contar con su propia base jurídica; el consentimiento solo será necesario cuando sea el requisito legal adecuado. El acceso remoto, si se ofrece por separado, requiere una autorización específica y no se concede mediante la aceptación de este Contrato.

17.3. Usted conserva sus derechos sobre su información. La información solicitada para una investigación debe ser pertinente y tratarse conforme a la información de privacidad aplicable. Cuando la recuperación o devolución de datos sea legalmente exigible al finalizar el contrato, la expiración de la licencia no elimina ese derecho. Esto no implica que el Proveedor posea datos almacenados únicamente en su propio dispositivo o en poder de su bróker.

17.4. Podemos tener en cuenta los comentarios enviados voluntariamente para mejorar el producto. El envío de comentarios no transfiere su propiedad intelectual no relacionada, información de cuenta ni materiales confidenciales. El uso público de testimonios identificativos o correspondencia privada requiere una base jurídica separada adecuada o autorización.

18. Ley aplicable y protección de los consumidores

18.1. Este Contrato se rige por la legislación española. Esta elección no le priva de las protecciones imperativas de otra legislación que resultaría aplicable de no existir dicha elección, incluidas las protecciones de su país de residencia habitual cuando así lo establezcan las normas de conflicto de leyes aplicables a consumidores. La condición jurídica de consumidor depende de la legislación aplicable y de las circunstancias, no únicamente de una etiqueta de este Contrato o de la clasificación de un bróker.

18.2. Para los consumidores de España y de otros lugares de la Unión Europea o del EEE en los que resulten aplicables las normas correspondientes, permanecen intactos los derechos imperativos relativos a información precontractual, suministro, conformidad, actualizaciones, corrección, reducción del precio, resolución, reembolsos e indemnización. El consentimiento exigido para el suministro inmediato de contenido digital y el reconocimiento de las consecuencias para el desistimiento son independientes de la aceptación en el instalador.

18.3. Para los consumidores del Reino Unido, permanecen intactos los derechos legales aplicables relativos a contenidos o servicios digitales, calidad, adecuación, descripción, medidas correctoras y cláusulas abusivas. Para los consumidores australianos, las garantías y medidas correctoras aplicables conforme a la Australian Consumer Law no pueden ser excluidas por este Contrato. Un aviso local obligatorio separado, cuando sea exigible, complementa estos derechos y no los reduce.

18.4. Para los consumidores de Estados Unidos, permanecen intactos los derechos federales y estatales aplicables. Este Contrato no contiene arbitraje obligatorio, renuncia a acciones colectivas ni renuncia a juicio por jurado. No afirma tener idéntica fuerza ejecutiva en todos los estados. Las protecciones provinciales canadienses aplicables, incluidos los requisitos lingüísticos obligatorios cuando proceda, también permanecen vigentes.

18.5. Las protecciones imperativas aplicables en otros lugares también permanecen disponibles, incluidos los requisitos obligatorios de idioma, aviso, garantía, medidas correctoras y jurisdicción. El suministro y el uso siguen sujetos a las prohibiciones legales reales que rijan la operación. Usted no asume mediante este Contrato las obligaciones propias de cumplimiento normativo del Proveedor.

19. Reclamaciones, controversias y disposiciones generales

19.1. Envíe las reclamaciones a contacto@tradecontrolapp.com o a la dirección postal de la sección 1. Facilitaremos el registro y la respuesta exigidos por la legislación de consumo aplicable. Cuando resulte aplicable la norma española sobre plazo de respuesta a reclamaciones, estas se responderán lo antes posible y dentro de su plazo máximo de quince días naturales, sin perjuicio de cualquier plazo aplicable más breve. El plazo de respuesta a una reclamación no constituye una garantía de que todo defecto técnico vaya a corregirse dentro de dicho plazo.

19.2. Este Contrato no impone ningún proceso informal adicional obligatorio de resolución de controversias. Los requisitos legales previos al ejercicio de acciones o de resolución alternativa de litigios, cuando resulten aplicables, permanecen vigentes, al igual que los derechos a medidas urgentes y a presentar reclamaciones ante las autoridades. Facilitaremos información sobre una entidad adecuada de resolución alternativa de litigios cuando sea legalmente exigible e indicaremos si estamos obligados o dispuestos a participar. No se declara aquí pertenencia a ningún sistema concreto.

19.3. Las controversias podrán plantearse ante los tribunales competentes conforme a la legislación aplicable. Este Contrato no impone al consumidor una jurisdicción exclusiva de Madrid ni restringe un derecho imperativo a litigar en otro lugar. Solo podremos demandar a un consumidor ante un tribunal permitido por las normas de competencia aplicables.

19.4. Si una disposición es inválida, el resto continuará vigente cuando sea legalmente posible. Una cláusula de consumo inválida no se reformula automáticamente como la alternativa lícita más restrictiva. Las ambigüedades se interpretan conforme a la legislación aplicable, incluida cualquier regla favorable al consumidor.

19.5. La falta de ejercicio inmediato de un derecho no constituye una renuncia permanente. La cesión o el cambio de proveedor no elimina derechos ni incrementa sus obligaciones sin una base legal. Los acontecimientos fuera de un control razonable producen únicamente las consecuencias permitidas por la ley; un defecto del Software no constituye automáticamente fuerza mayor.

19.6. Este Contrato se redacta en inglés. Para los Usuarios en España, también se facilitará una versión en español. Ambas versiones forman parte de la documentación contractual puesta a disposición de dichos Usuarios.

20. Declaración de aceptación

Al seleccionar "He leído y acepto el Contrato de Licencia de Usuario Final de TradeControl, incluido el Anexo A", acepta expresamente este Contrato. Las restricciones de uso financiero y los riesgos tecnológicos son condiciones materiales de uso. Su reconocimiento no constituye una renuncia a los derechos y responsabilidades preservados por las secciones 12 a 14 y 18, ni por el apartado A8 del Anexo A.

Anexo A

Uso minorista, límites de exposición financiera y responsabilidad

Este Anexo forma parte del Contrato. Las referencias A1 a A9 se refieren a este Anexo. Se aplican las definiciones de Software, Proveedor y Usuario del Contrato principal. Todos los importes y cálculos que figuran a continuación son criterios contractuales de uso, no recomendaciones personales de inversión ni declaraciones de que operar sea seguro.

LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES NO CONSTITUYEN CONSEJOS DE TRADING, ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN, ASESORAMIENTO FINANCIERO, UNA RECOMENDACIÓN RELATIVA A NINGÚN INSTRUMENTO FINANCIERO NI UNA INVITACIÓN O INCENTIVO PARA OPERAR O INVERTIR.

ESTABLECEN CONDICIONES CONTRACTUALES PARA EL USO PERMITIDO DE TRADECONTROL, INCLUIDOS LÍMITES DE EXPOSICIÓN, REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE EL SOFTWARE NO DEBE UTILIZARSE. NO EVALÚAN SI UNA OPERACIÓN ES IDÓNEA, CONVENIENTE O ACONSEJABLE PARA EL USUARIO.

A1. Finalidad y usuarios permitidos

A1.1. TradeControl es una herramienta auxiliar para personas físicas que toman sus propias decisiones discrecionales de operativa minorista. Ayuda con niveles en el gráfico, estimaciones y el envío de instrucciones de mercado, pendientes o de cierre a través de NinjaTrader conforme a la configuración seleccionada. No es un sistema profesional de gestión de riesgos y no proporciona supervisión continua de posiciones después del envío. Sus funciones documentadas siguen sujetas a las obligaciones de conformidad del Contrato principal.

A1.2. Se prohíbe el uso como parte de una actividad profesional de trading, el uso institucional, operar para clientes, gestionar activos de terceros y cualquier otra prestación comercial de servicios de trading. Buscar una rentabilidad sobre sus propias inversiones personales no convierte, por sí solo, el uso en profesional. Esta licencia no autoriza a operar con capital propiedad de un empleador, cliente o empresa de financiación. Una etiqueta como minorista, financiada, evaluación o simulada no determina por sí sola que el uso esté permitido ni la titularidad del capital.

A1.3. Las restricciones financieras se aplican a las instrucciones capaces de crear o aumentar una exposición económica real, también durante una prueba. La práctica personal en una simulación genuina sin órdenes reales, gestión de activos de terceros ni consecuencias financieras vinculadas al rendimiento puede utilizar cifras hipotéticas para comprobar los cálculos, sin necesidad de depositar capital ficticio. La simulación no autoriza una operación real fuera de los límites ni garantiza resultados equivalentes en operativa real. Esta aclaración no autoriza una actividad comercial o con cuenta financiada que esté prohibida de otro modo por A1.2.

A2. Apalancamiento máximo permitido

A2.1. Los siguientes son límites contractuales de referencia, derivados del marco europeo para CFD minoristas: pares de divisas principales, 30:1; otros pares de divisas, oro y principales índices bursátiles, 20:1; materias primas distintas del oro y otros índices bursátiles, 10:1; acciones individuales y otros valores subyacentes de referencia, 5:1; criptoactivos, 2:1.

A2.2. La referencia de clasificación es el Anexo I de la Resolución de la CNMV de 27 de junio de 2019. Los pares de divisas principales combinan dos de USD, EUR, JPY, GBP, CAD y CHF. Los principales índices bursátiles son FTSE 100, CAC 40, DAX (identificado como DAX30 en dicha

referencia), DJIA, S&P 500, NASDAQ Composite, NASDAQ 100, Nikkei 225, ASX 200 y EURO STOXX 50. Un índice no incluido en la lista no se considera principal por el mero hecho de ser popular. Un subyacente no clasificado queda incluido en la categoría residual de 5:1 salvo que le corresponda una categoría o regla más estricta.

A2.3. El apalancamiento máximo permitido, L , es el menor entre el límite contractual de referencia correspondiente, cualquier límite obligatorio inferior aplicable al Usuario, cuenta, instrumento u operación, y cualquier límite inferior impuesto por el bróker o centro de negociación. Una autorización para utilizar un apalancamiento mayor no incrementa este límite contractual. Una prohibición legal sigue siendo una prohibición.

A2.4. Estos límites de referencia también rigen el uso contractual con un futuro u otro derivado. No constituyen una declaración de que todas las jurisdicciones o instrumentos tengan normas legales idénticas de apalancamiento o margen. El margen requerido y las demás condiciones regulatorias aplicables deben evaluarse por separado. La asignación de capital de A3 no puede autorizar el incumplimiento de un requisito legal o del bróker.

A2.5. Disposición especial. Cuando el apalancamiento realmente utilizado (L_{used}) supere el apalancamiento de referencia de TradeControl aplicable (L_{ref}), pero siga estando legalmente permitido y permitido por la legislación, el bróker o el centro de negociación, los límites monetarios y porcentuales de exposición correspondientes conforme a este Anexo se multiplicarán por el factor de reducción K , calculado del siguiente modo:

$$K = \min(1, L_{ref} / L_{used})$$

Por tanto, un apalancamiento superior reduce proporcionalmente los límites de uso permitido aplicables y no los incrementa. Sigue prohibido utilizar un apalancamiento superior a cualquier límite obligatorio legal, regulatorio, del bróker o del centro de negociación. Este ajuste es un mecanismo contractual de control del riesgo y no representa ni garantiza que distintos niveles de apalancamiento impliquen un riesgo económicamente equivalente.

A3. Capital Propio Comprometido y Margen Libre Disponible

A3.1. El "Capital Propio Comprometido", o C , es la siguiente medida conservadora del capital propio requerido para la exposición económica prevista, expresada en euros:

$$C = \max(M, R, N / L)$$

A3.2. M es el margen o garantía requerido para la operación prevista conforme a los requisitos aplicables del bróker, centro de negociación y regulación, teniendo en cuenta el periodo de mantenimiento previsto y los cambios razonablemente previsibles relevantes para dicho periodo. Un margen intradía temporal no debe considerarse como el requisito para mantener la posición durante la noche.

A3.3. R es una estimación conservadora e independiente de la mayor pérdida razonablemente previsible de la operación prevista bajo condiciones adversas. Incluye costes relevantes, volatilidad, gaps, liquidez, slippage, retrasos, posible fallo del stop y el tiempo razonablemente necesario para detectar un problema y responder a través de la plataforma o el bróker. No se limita a la pérdida mostrada hasta un stop y no debe asumir una ejecución garantizada. Esta estimación bajo condiciones adversas es distinta de la prueba de pérdida máxima absoluta para una posición sin protección de A7.2. Se basa en la información razonablemente disponible antes de la instrucción, no en una obligación de prever todos los acontecimientos posteriores o defectos ocultos.

A3.4. N es la exposición nominal absoluta de la posición prevista, no el margen, la prima por sí sola ni la pérdida planificada hasta el stop. Para un contrato de futuros lineal, utilice la cantidad, el multiplicador del contrato y el precio de referencia correspondiente conforme a las especificaciones del contrato. Para otra estructura, utilice la medida de exposición específica del contrato que corresponda; no utilice un sustituto conveniente que infravalore la exposición. L se determina conforme a A2. Los importes en otra divisa deben convertirse utilizando un tipo de

cambio independiente y razonablemente actual. No redondee a la baja un incumplimiento de umbral para obtener permiso.

A3.5. Debe disponer de fondos propios suficientes en la cuenta correspondiente para respaldar el compromiso calculado. Los mismos fondos no deben respaldar más de una exposición simultánea. La capacidad de endeudamiento, los depósitos previstos y los fondos de otra cuenta que no estén disponibles en la cuenta correspondiente no satisfacen este requisito.

A3.6. El "Margen Libre Disponible", o F, significa los fondos propios que permanecen disponibles en la cuenta correspondiente después de tener en cuenta el margen requerido, las posiciones existentes, los compromisos pendientes y los fondos ya asignados a otras exposiciones. Excluye la capacidad de endeudamiento y los fondos no disponibles. Para una instrucción propuesta, utilice la posición que resultaría si se ejecutaran tanto dicha instrucción como las instrucciones de entrada pendientes capaces de ejecutarse. Ajuste la cifra de margen libre mostrada por el bróker por los compromisos que todavía no estén reflejados en ella. Cuente cada compromiso o deducción de margen una sola vez; no vuelva a deducirlo simplemente porque también aparezca en un cálculo de capital.

A3.7. C no es el saldo de la cuenta ni una garantía de pérdida máxima. F no es el saldo principal de la cuenta ni el poder de compra anunciado. Cuando no puedan establecerse razonablemente las cifras necesarias o el cumplimiento, no utilice TradeControl para iniciar o aumentar la exposición real.

A4. Umbrales financieros

A4.1. Antes de abrir una operación, añadir a una posición o modificar una instrucción de forma que aumente la exposición, aplique los siguientes umbrales a la exposición económica combinada calculada conforme a A6:

- (a) C inferior a 250 EUR: se requieren las comprobaciones ordinarias de A5.
- (b) C desde 250 EUR hasta 2.000 EUR, ambos inclusive: se requiere la verificación manual independiente reforzada de A5.
- (c) C superior a 2.000 EUR: queda prohibido iniciar o aumentar dicha exposición mediante TradeControl.

A4.2. Todos los umbrales operan conjuntamente con A2 y A7. Una posición corta apalancada debe cumplir también la prueba agregada del 2%, incluso por debajo de 250 EUR. Los límites pueden excluir un único contrato de tamaño mínimo y no constituyen garantías de que una operación minorista ordinaria esté permitida.

A4.3. Estas son restricciones contractuales, no una promesa de cálculo o bloqueo automático. Un movimiento del precio o del tipo de cambio posterior a una instrucción conforme no convierte retroactivamente dicha instrucción en un incumplimiento. Cuando tenga conocimiento de que se supera un límite, no aumente la exposición mediante TradeControl; evalúe razonablemente la posición y la necesidad de reducir el riesgo. Las acciones comprendidas en A7.4 siguen estando permitidas.

A5. Verificación manual y supervisión humana

A5.1. Antes del envío, compruebe la cuenta prevista, su naturaleza real o simulada, el instrumento, dirección, cantidad, tipo de orden y niveles de precio relevantes, así como el cumplimiento de A7. Una indicación, advertencia o confirmación de TradeControl no sustituye la comprobación de la operación prevista.

A5.2. Con C igual o superior a 250 EUR, verifique además manualmente mediante información o cálculos independientes de TradeControl: las especificaciones del contrato y el valor monetario de los movimientos de precio; los niveles previstos de entrada, stop y objetivo cuando proceda; el

margen requerido, el apalancamiento permitido y los fondos propios disponibles; y el cálculo de C y el límite de 2.000 EUR. Las especificaciones del bróker o del mercado, los registros de órdenes de la plataforma y un cálculo independiente pueden respaldar estas comprobaciones. Volver a leer únicamente el mismo resultado de TradeControl no constituye un cálculo independiente.

A5.3. Verifique de forma independiente A7.1 para toda instrucción que inicie o aumente una exposición corta apalancada, con independencia del umbral de 250 EUR. La independencia no exige un segundo servicio profesional ni un producto de verificación de pago concreto.

A5.4. Mantenga supervisión humana y compruebe la aceptación, ejecuciones, órdenes pendientes y posiciones resultantes mediante NinjaTrader o el bróker. Compruebe un estado incierto antes de repetir una instrucción. Estas obligaciones se refieren a sus decisiones y a información razonablemente observable; no exigen descubrir defectos ocultos ni certificar la corrección del Software.

A6. Agregación y elusión

A6.1. Las órdenes y posiciones que formen una misma exposición económica se evaluarán conjuntamente. Para una exposición con múltiples componentes, calcule C para cada componente y sume los importes, sin reconocer compensaciones por coberturas u offsets supuestos. Incluya las posiciones existentes y las instrucciones de entrada pendientes capaces de aumentar dicha exposición, hayan sido enviadas mediante TradeControl o por otros medios. No vuelva a contar una instrucción en la medida en que ya esté reflejada en la posición ejecutada.

A6.2. No eluda los umbrales dividiendo cantidades, escalonando instrucciones mientras una exposición permanezca abierta o distribuyendo una exposición sustancialmente equivalente entre instrumentos, cuentas, brókeres, instalaciones o licencias. La prueba de 2.000 EUR se refiere a cada exposición económica combinada resultante; no se sustituye por una prueba por clic. Exposiciones distintas no pueden reutilizar los mismos fondos propios conforme a A3.

A6.3. Para la prueba adicional del 2% de posiciones cortas, incluya todas las exposiciones cortas apalancadas, incluso operaciones no relacionadas. A6.1 y A6.2 no limitan esta agregación adicional. La separación técnica de órdenes no crea una excepción financiera.

A7. Restricciones adicionales de operativa

A7.1. Posiciones cortas apalancadas: límite agregado del 2%

No utilice TradeControl para iniciar o aumentar una posición corta apalancada cuando el C total de todas las exposiciones cortas apalancadas, incluida la instrucción propuesta, supere el 2% de F después de contabilizar los compromisos correspondientes conforme a A3:

Compromiso Corto Agregado = suma de C para todas las exposiciones cortas apalancadas

Condición requerida: Compromiso Corto Agregado $\leq 0.02 \times F$

El numerador es C, no la exposición nocional ni únicamente la pérdida mostrada hasta un stop. Incluye posiciones abiertas e instrucciones pendientes capaces de crear o aumentar una posición corta, incluidas las cursadas fuera de TradeControl. Evite contar dos veces las instrucciones ya ejecutadas.

Cumpla la prueba por separado para cada cuenta relevante y de forma agregada entre sus cuentas relevantes. En la prueba agregada, F es la suma de los importes disponibles calculados individualmente en dichas cuentas. La disponibilidad en una cuenta no financia una posición corta en otra antes de que una transferencia efectiva haga que los fondos estén disponibles allí.

Esto incluye futuros en corto y exposiciones cortas apalancadas económicamente equivalentes. El apalancamiento puede derivar de endeudamiento, margen o de la estructura del instrumento. Aportar garantías, disponer de efectivo suficiente para cubrir la exposición nocional, colocar un

stop o asumir una cobertura no elimina de esta prueba un derivado corto sujeto a margen. Las posiciones cortas descubiertas pueden tener pérdidas teóricamente ilimitadas; la prueba del 2% no limita dichas pérdidas.

Si F es cero o negativo, o no pueden establecerse razonablemente las cifras necesarias, no inicie ni aumente la posición corta mediante TradeControl. Si posteriormente las condiciones provocan un exceso, no la aumente y adopte medidas razonables para evaluar y reducir el riesgo resultante. Este apartado es una restricción condicional, no una prohibición total de todas las posiciones cortas apalancadas.

A7.2. Posiciones sin protección adecuada de stop-loss

No utilice TradeControl para iniciar o aumentar una posición sin protección cuando un movimiento adverso pudiera causar pérdidas o requisitos de margen adicionales superiores a F . También se prohíbe una posición sin protección cuando su pérdida potencial máxima no pueda establecerse razonablemente como finita y dentro de F . Una estimación finita de estrés R no demuestra que el instrumento tenga una pérdida máxima finita.

Cuando sea necesario un stop para que la exposición propuesta esté permitida, disponga la instrucción de protección en conexión con la entrada y verifique su activación. La protección puede colocarse mediante TradeControl, NinjaTrader o el bróker, pero no abra deliberadamente una posición sin protección prohibida suponiendo que podrá añadirse un stop posteriormente.

Un stop debe ser una instrucción de protección real aceptada por la plataforma o el bróker correspondiente, incluida una instrucción vinculada configurada para hacerse efectiva cuando se ejecute la entrada. Una línea dibujada en un gráfico, un nivel calculado o la intención de cerrar manualmente no constituyen una orden stop. Verifique su cantidad, configuración, aceptación y actividad cuando sea necesario. Determine también si la protección se mantiene en el bróker o se gestiona localmente y qué continuidad de funcionamiento y conectividad requiere. No debe suponerse que una instrucción gestionada localmente seguirá siendo efectiva después de que deje de funcionar el sistema que la sustenta.

Si la protección es rechazada, cancelada o resulta ineficaz, adopte medidas razonables mediante los controles disponibles para restablecerla o reducir la exposición. No cancele, desactive ni modifique una instrucción de protección de forma que cree una exposición sin protección prohibida. Un stop, incluido un stop-limit o un stop gestionado localmente, no garantiza una ejecución, un precio de ejecución ni una pérdida máxima, y no deja sin efecto ninguna otra restricción.

A7.3. Noticias económicas de alto impacto y volatilidad previsible

No utilice TradeControl para operar un anuncio económico de alto impacto ni para iniciar o aumentar exposición durante la publicación, anuncio o difusión en directo de un acontecimiento relevante de alto impacto. Esto incluye órdenes de entrada destinadas a capturar el anuncio o los movimientos resultantes.

Antes de operar, adopte medidas razonables para consultar un calendario económico reconocido y los calendarios oficiales relevantes, tenga en cuenta la zona horaria aplicable e identifique los acontecimientos que afecten materialmente al instrumento. Entre los acontecimientos relevantes se incluyen decisiones de tipos de interés de bancos centrales, anuncios de política monetaria y ruedas de prensa, publicaciones de inflación, principales informes de empleo, publicaciones de PIB y publicaciones marcadas como de alto impacto en un calendario reconocido. La existencia de información contradictoria o ausente no justifica ignorar un acontecimiento que razonablemente sepa que es relevante.

Antes de un acontecimiento programado conocido, cancele las instrucciones de entrada pendientes enviadas mediante TradeControl que pudieran crear o aumentar exposición durante el acontecimiento y verifique su cancelación. La restricción incluye cualquier rueda de prensa en

directo asociada y la reacción inmediata mientras persistan una volatilidad excepcional, spreads ampliados o una liquidez deteriorada razonablemente identificables y atribuibles a dicho acontecimiento. No se establece ningún número fijo de minutos como intervalo universalmente seguro.

Cuando se conozca un acontecimiento inesperado de alto impacto, absténgase de iniciar o aumentar exposición y adopte medidas razonables para cancelar las instrucciones de entrada pendientes. No se le exige prever información que no estuviera razonablemente disponible con anterioridad. Absténgase también cuando condiciones razonablemente previsibles excedan sus conocimientos, experiencia o capacidad práctica para supervisar el riesgo. TradeControl no asume la obligación de identificar todos los acontecimientos, mantener un calendario económico ni bloquear instrucciones prohibidas.

A7.4. Acciones de reducción del riesgo y responsabilidad continuada

Las restricciones financieras y relativas a acontecimientos no prohíben cancelar órdenes de entrada, restablecer o reforzar instrucciones de protección, ni cursar instrucciones de cierre que únicamente reduzcan una exposición existente. Dicha acción no debe invertir una posición, crear exposición adicional ni dejar una posición sin protección prohibida. Después de reducir o cerrar una posición, verifique las órdenes restantes para que una instrucción no intencionada no vuelva a crear exposición.

Esta excepción se aplica incluso cuando una exposición existente supere un límite. No garantiza que TradeControl esté disponible ni que una instrucción de cierre o cancelación tenga éxito. Utilice los controles independientes de la plataforma o del bróker cuando sea necesario. TradeControl no gestiona continuamente las posiciones ni garantiza el funcionamiento de terceros, la liquidez, el slippage o el comportamiento de los stops.

A8. Riesgos de ejecución y responsabilidad legal

A8.1. El valor mostrado "Planned Risk" y las estimaciones relacionadas no incorporan slippage, gaps de mercado ni retrasos de ejecución. No sustituyen la evaluación más amplia de C de A3 ni la evaluación de pérdida máxima de A7.2. No constituyen garantías de precio, momento, aceptación de órdenes, ejecución de stops, rentabilidad o pérdida máxima.

A8.2. La responsabilidad se rige por la sección 14 del Contrato principal. Se distingue la pérdida causada exclusivamente por una cuestión respecto de la cual el Proveedor no tenga responsabilidad legal de la pérdida a la que contribuya un defecto del Software o un incumplimiento del Proveedor. Un incumplimiento de este Anexo afecta a una reclamación únicamente conforme a la legislación aplicable y a su contribución real a la pérdida. Las cargas legales de la prueba permanecen inalteradas.

A8.3. Los 2.000 EUR y la restricción agregada del 2% para posiciones cortas definen el uso permitido, no la indemnización recuperable. Los derechos imperativos de los consumidores y otros derechos no excluibles permanecen vigentes. Una corrección o un reembolso no resuelven por sí solos un derecho independiente a indemnización.

A9. Base de los criterios contractuales de riesgo

A9.1. Las restricciones y cálculos de este Anexo son condiciones contractuales que regulan el uso permitido de TradeControl. Se basan en factores de riesgo objetivos generalmente asociados a la operativa minorista apalancada, incluidos el apalancamiento, la exposición nocional, los requisitos de margen, los fondos propios disponibles, la pérdida potencial, la volatilidad, la liquidez, el slippage, los retrasos de ejecución, el fallo de stops y la agregación de exposiciones simultáneas.

A9.2. Los niveles de referencia de apalancamiento de A2 derivan del marco de protección del inversor minorista reflejado, en particular, en la Resolución de la CNMV de 27 de junio de 2019

sobre medidas de intervención de productos relativas a opciones binarias y contratos por diferencias. Dicha Resolución establece categorías de apalancamiento de 30:1, 20:1, 10:1, 5:1 y 2:1 según el activo subyacente e identifica el apalancamiento como un factor material que contribuye al riesgo al que se enfrentan los inversores minoristas.

A9.3. El apalancamiento se utiliza como factor de riesgo objetivo tomando como referencia el artículo 42 del Reglamento (UE) n.º 600/2014 (MiFIR), que prevé medidas de intervención de productos cuando los instrumentos o prácticas financieras plantean problemas significativos de protección del inversor, y la Resolución de la CNMV de 11 de julio de 2023, que establece medidas específicas de intervención para otros productos apalancados, incluidos futuros y opciones. Estas disposiciones explican la base regulatoria para considerar el apalancamiento una variable de riesgo relevante; no establecen la fórmula de reducción de A2.5.

A9.4. Los umbrales adicionales, los requisitos de verificación y las reducciones asociadas a un mayor apalancamiento son criterios contractuales de control del riesgo de TradeControl. No se presentan como requisitos impuestos por MiFIR, MiFID II, la CNMV ni ninguna otra autoridad. En particular, las fórmulas y los umbrales monetarios utilizados en este Anexo son límites contractuales generales seleccionados para el uso permitido del Software.

A9.5. Los criterios de este Anexo son generales e impersonales. No tienen en cuenta las circunstancias financieras personales del Usuario, sus objetivos, conocimientos, experiencia, tolerancia al riesgo o necesidades de inversión. Se hace referencia a los artículos 24 y 25 de la Directiva 2014/65/UE (MiFID II) porque las evaluaciones personalizadas de idoneidad conforme a dicho marco se refieren a servicios de inversión regulados, como el asesoramiento en materia de inversión y la gestión de carteras, y utilizan información personal de ese tipo. TradeControl no realiza dicha evaluación mediante este Anexo.

A9.6. Nada de lo dispuesto en este Anexo constituye asesoramiento en materia de inversión, asesoramiento financiero, una recomendación personalizada, una evaluación de idoneidad o conveniencia, ni una invitación o incentivo para operar o invertir. El marco regulatorio citado se utiliza únicamente como referencia objetiva para definir condiciones y limitaciones conservadoras de uso del Software.